



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 013/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el Parágrafo III del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado, señala que: *“La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.”*

Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, refiere que: *“La Policía Nacional es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.”*

Que, en conformidad al Art. 114 de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana del 09 de enero de 1962 y Resolución Ministerial No. 27/68 del 24 de junio de 1968 y Resolución Ministerial No. 271/73 del 20 de diciembre de 1973; se crea la Escuela Básica Policial para postulantes a Guardias y Agentes Profesionales; comienza a funcionar como un anexo en la Academia Nacional de Policías, desde el 04 de febrero de 1974.

Que, la Escuela Básica Policial mediante Resolución Administrativa N° 047/2018 de 09 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza – UNIPOL, cambia su denominativo a Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales – FA.TE.S.CI.POL.

Que, la Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales, inició su vida institucional ininterrumpida desde hace 50 años orientada a la formación de Sargentos de Policía, los cuales después de egresar con el Grado Académico de Técnico Superior en Ciencias Policiales, mediante una formación de régimen especial establecido en una malla curricular de 4 semestres (2 años), desempeñan funciones en beneficio de la sociedad a nivel nacional.

Que, la Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales, como parte del Sistema de Formación Superior Universitario de régimen especial por su carácter policial, forma profesional policiales para que cumplan su misión constitucional y la función de auxilio, prevención e investigación que proteja, respete y garantice los derechos humanos



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

establecidos en la Constitución Política del Estado, los tratados y convenios internacionales en derechos humanos.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al Artículo 164 de su Reglamento General,

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales (FA.TE.S.CI.POL)**, en conmemoración a su cincuenta (50) aniversario, formando profesionales policiales que cumplen con la misión constitucional en beneficio de la sociedad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**